

 Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-080
	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS		Versión: 03
			Fecha de Aprobación: 7 oct 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico: habessedata@saludpublica.gov.co"

CIUDAD QUEBRADANEGRA	FECHA 28-Nov-2026	ACTA N° 255920064-76
TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Expendio ☒	Expendio con operaciones de porcionamiento, troceado, acondicionamiento: ☐	
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA / E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET		

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO
 RAZÓN SOCIAL **Nelly Avila Ballesteros**
 *CÉDULA / NIT **70843357** *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN **7559220843357**
 *NOMBRE COMERCIAL **Tienda la Esperanza**
 *DIRECCIÓN **CV3 # 3-01** MATRÍCULA MERCANTIL **No presente**
 *DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA** *MUNICIPIO **QUEBRADANEGRA**
 Barrio ☒ Vereda ☐ Comuna ☐ Localidad ☐ Sector ☐ Corregimiento ☐ Caserio ☐ UPZ ☐
 Otro ☐ CUBI **centro**
 TELÉFONOS **3124467138** FAX _____
 CORREO ELECTRÓNICO **rsasesoncontables@hotmail.com**
 NOMBRE DEL PROPIETARIO **Nelly Avila Ballesteros**
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento **70843357**
 *NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL **Nelly Avila Ballesteros**
 *DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ *Número de documento **70843357**
 *DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **CV3 # 3-01**
 *DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA** *MUNICIPIO **QUEBRADANEGRA**
 HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO **1-0 6am - 10pm** *NÚMERO DE TRABAJADORES **2**

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA			
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	10-Nov-2022	FAVORABLE	
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	☒
		DESFAVORABLE	
		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	79,75 %

***MOTIVO DE LA VISITA**

PROGRAMACIÓN ☒	SOLICITUD DEL INTERESADO ☐	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS ☐
SOLICITUD OFICIAL ☐	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ☐	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS PROCESOS SANCCIONATORIOS ADMIN ☐
OTRO ☐	Especifique _____	

EVALUACIÓN

Aceptable (A) Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
 Aceptable con Requerimiento (AR) Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
 Inaceptable (I) Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
 No Aplica (NA) Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
 Crítico (C) Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicarse Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	A	AR	I	HALLAZGOS
1 EDIFICACIÓN E INSTALACIONES				
1.1 Localización y construcción. (Resolución 2674/2013, Art. 6. Numeral 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.4, 2.6 y 2.7 Art. 31 Numeral 1.2.)	(2)	1	0	
1.2 Condiciones de pisos, paredes y drenajes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1.1, 1.2, 1.4. Numeral 2.2.1, 2.2. Art. 31 Numeral 1.2.)	1,5	(0,75)	0	se evidencia presencia de humedad y desprendimiento de pintura en pared
1.3 Techos, puertas, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013 Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Art. 31 Numeral 1, 2.)	(1,5)	0,75	0	
1.4 Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6. Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, Art. 31 Numeral 1, 2.)	3	(1,5)	0	se evidencia uso compartido de instalaciones sanitarias con usuarios y personal del hogar
1.5 Áreas de exhibición y venta (Resolución 2674 de 2013 Art. 6. Numeral 2.3, 2.5. Art. 31 Numeral 1, 2.)	(2)	1	0	

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE **7,75**

La calificación del bloque corresponde al 10% del total de la acta

 Gobernación de Cundinamarca		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA			Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-080
		ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS			Versión: 03
					Fecha de Aprobación: 7 oct 2024
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Capacidad, diseño y funcionamiento de equipos y utensilios. (Resolución 2674 de 2013 Art. 8, Art. 10 Numeral 2, 3, Art. 16 numeral 3, 1, 3.2 y 3.3, Art. 31 Numeral 1; 2, 3.)	6	3	0	
2.2	Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Números 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10, Artículo 34, Artículo 35, Numeral 8 y 10, Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 634 y 835 de 2013.)	6	3	0	Se evidencian presencia de oxido en alacenas
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		9			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud aparente (signos/lesiones) (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 2, 5, Artículo 14, Numeral 1.)	6	3	0	
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4.)	3	1,5	0	No se evidencia Reconocimiento medico ni exámenes médicos
3.3	Prácticas higiénicas y dotación (Resolución 2674 de 2013 Art. 14 Numeral 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, Artículo 31 numeral 4, artículo 35 numeral 5.)	6	3	0	Se evidencian uso de accesorios por parte de la manipuladora
3.4	Capacitación en manipulación higiénica de alimentos. (Resolución 2674 de 2013 Art. 12, 14.)	5	2,5	0	No se evidencia curso de manipulación de alimentos
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		9			La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta
4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Suministro y calidad de agua potable. (Decreto 561 de 1984, Art. 92, Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3, Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	5	2,5	0	
4.2	Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4.)	2,5	1,25	0	
4.3	Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Números 5.1, 5.2 y 5.3.)	2,5	1,25	0	Se evidencia caneca de residuos sólidos sin tapa
4.4	Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	8		0	
4.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5, Artículo 26 Numeral 1.)	6	3	0	No se observa limpieza y desinfección de áreas por desconocimiento en dotificación de desinfectante
4.6	Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	4	2	0	No se evidencian soportes documentales de saneamiento
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		19,5			La calificación del bloque corresponde al 28% del total del acta
5	ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Condiciones de almacenamiento (Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 1, 2, 3, 4, 6, 7, Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4.)	8	4	0	

Gobernación de Cundinamarca		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA			Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-090	
		ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS			Versión: 03 Fecha de Aprobación: 7 oct 2024	

Manejo y conservación de productos refrigerados o congelados. 5.2 (Ley 9 de 1978, Artículo 293, 425 Decreto 2278 de 1982, Art. 359, 360, 361 Decreto 561 de 1984, Art. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 90, 100, 101, 102 y 103 Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 2, Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4, Art. 35 Numeral 4.)	9	4,5	0	no se evidencian control ni manejo de Temperaturas de productos congelados ni refrigerados	NA	C
Manejo de productos que se expendan a temperatura ambiente. 5.3 (Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 3, 4, Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4, Art. 35 Numeral 6.)	8	4	0	<hr/>	C	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			16	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta		

6 REQUISITOS LEGALES	A	AR	I	HALLAZGOS	
Procedencia y requisitos legales 6.1 (Decreto 561 de 1984, Art. 73 Decreto 1686 de 2012 Art. 46, 47, 49, 50 Resolución 2674 de 2013 Art. 31 párrafo 2, Art. 37, Resolución 5109 de 2005.)	5	2,5	0	<hr/>	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			3	La calificación del bloque corresponde al 5% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO			
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
66,5%	- FAVORABLE	90-100%	
	X FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	- DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO	
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD
Si ☐ No ☒ Cuál: <u> </u>

VI. OBSERVACIONES
Por parte de la autoridad sanitaria: <div style="text-align: center; font-size: 1.2em;"> </div>
Por parte del establecimiento: <div style="text-align: center; font-size: 1.2em;"> </div>

VII. NOTIFICACION DEL ACTA
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy <u>28</u> del mes de <u>Marzo</u> del año <u>2026</u> en la Ciudad de <u>QUEBRADANEGRA</u> . De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita. NOTA: El acta debe ser notificado dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA: NOMBRE: STEVEN JULIAN CASTAÑEDA HERRERA CEDULA: 1 073 746 929 CARGO: INGENIERO AMBIENTAL INSTITUCIÓN: Secretaría de Salud de Cundinamarca / ES E HSV	FIRMA: NOMBRE: NELLY AVILA BALLESTEROS CEDULA: 208413357 CARGO: comerciante

 Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-093
		Versión: 03
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO	Fecha de Aprobación: 26-Nov-2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

Acta No. 255920065-26

ANEXO ACTA DE VISITA

Ciudad y Fecha: QUEBRADANEGRA 28-Mar-2026

Nombre del establecimiento: Tienda la Esperanza

Dirección: Cr 3 #3-01

Teléfono: 312 4167138

Nombre del Producto: Chocolate Quesada Tradicional Luker

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	X			—
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	X			—
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.			X	—
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	X			—
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	X			—
Contiene la lista de ingredientes.	X			—
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	X			chocolate Quesada Tradicional Luker
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por".	X			Fabricado por
Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador.	X			Cosoluker SA.
En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.				CL 13 # 68-48 Bogotá
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	X			L 9900258700
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	X			23-10-2026
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	X			—
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	X			NSA-000145-2015
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rótulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			X	—
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			X	—
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	X			—

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SSC / HSV

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: STEVEN JULIAN CASTAÑEDA HERRERA

Firma: [Firma]

Documento de identidad: 1.072.746.929

Cargo: INGENIERO AMBIENTAL

Nombre: Nelly Avila Ballesteros

Firma: Nelly Avila Ballesteros

Documento de identidad: 20843357

Cargo: comerciante

 Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-093
		Versión: 03
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO	

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

Acta No. 25592066-26

ANEXO ACTA DE VISITA

Ciudad y Fecha: QUEBRADANEGRA 28-Nov-2026

Nombre del establecimiento: Tienda la Esperanza

Dirección: cv 3 # 3-09 Teléfono: 312 416 7138

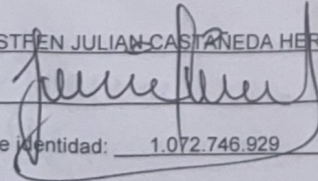
Nombre del Producto: Frijoles Radikal Sidespensa

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	X			—
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	X			—
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.			X	—
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	X			—
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	X			—
Contiene la lista de ingredientes.	X			—
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	X			Frijol radical Sidespensa 500g
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador.	X			Fabricado por Sidespensa Compañía SAS Carabastos AK 80 # 7-51 Bodega 8 Local 2 Bogotá
En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.				—
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	X			L02081712
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	X			A-DC-2026
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	X			—
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	X			NSA-0011989-2022
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rótulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			X	—
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			X	—
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	X			—

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SSC / HSV

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

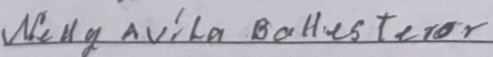
Nombre: STEVEN JULIAN CASTAÑEDA HERRERA

Firma: 

Documento de Identidad: 1.072.746.929

Cargo: INGENIERO AMBIENTAL

Nombre: Nelly Avila Ballesteros

Firma: 

Documento de Identidad: 20843357

Cargo: Comerciante

 Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-093
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 03
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO	Fecha de Aprobación: 26-Nov-2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

Acta No. 255920067-16

ANEXO ACTA DE VISITA
Ciudad y Fecha: QUEBRADANEGRA 28-Mar-2026

Nombre del establecimiento: Tienda la Esperanza

Dirección: Cv 3 H 3-01

Teléfono: 312 416 7138

Nombre del Producto: café tostado y molido Aroma

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equívoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	X			
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	X			
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.			X	
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	X			
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	X			
Contiene la lista de ingredientes.	X			
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	X			
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador. En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.	X			café tostado y molido aroma 200g fabricado por Cascallero SA CL 23 cr 15 414 Manizales
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	X			L9900302585
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	X			18-01-2027
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	X			
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	X			NSA-0010118-2021
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rótulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			X	
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			X	
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	X			

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SSC / HSV

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: STEVEN JULIAN CASTAÑEDA HERRERA

Nombre: Nelly Arila Bailesteros

Firma: [Firma]

Firma: Nelly Arila Bailesteros

Documento de identidad: 1.072.746.929

Documento de identidad: 20843357

Cargo: INGENIERO AMBIENTAL

Cargo: Comerciante



Gobernación de
Cundinamarca

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-093

Versión: 03

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO

Fecha de Aprobación: 26-Nov-2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

Acta No. 255920068-26

ANEXO ACTA DE VISITA

Ciudad y Fecha: QUEBRADANEGRA 28-NOV-2026

Nombre del establecimiento: Tienda La Esperanza

Dirección: CRS # 3-01

Teléfono: 3124167138

Nombre del Producto: Fideos Doré

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	X			
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	X			
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.			X	
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	X			
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	X			
Contiene la lista de ingredientes.	X			
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	X			Fideos Doré 250g
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador. En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.	X			Fabricado por Productos Alimentarios Doré SAS Km 5.6 Troncal de Occidente Mosquera.
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	X			L 268172505:36
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números - mes con las tres primeras letras o en forma numérica - año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	X			19-Mar-27
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	X			
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	X			RSA-004570-2017
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rótulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			X	
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			X	
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	X			

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SSC / HSV

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: STIVEN JULIAN CASTAÑEDA HERRERA

Nombre: Nelly Avila Ballesteros

Firma: [Firma]

Firma: Nelly Avila Ballesteros

Documento de Identidad: 1.072.746.929

Documento de Identidad: 20843357

Cargo: INGENIERO AMBIENTAL

Cargo: Comerciante

 Gobernación Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-180
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 02
	VERIFICACIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL	Fecha de aprobación: 3 Dic - 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico: habessedata@saludpublica.gov.co"

NOMBRE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA / E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ

CIUDAD	QUEBRADANEGRA	FECHA	28-Mar-2026	ACTA N°	255920069-26
--------	---------------	-------	-------------	---------	--------------

RAZÓN SOCIAL: Nelly Avila Bailesteros

*CÉDULA / NIT: 20843357

*NOMBRE COMERCIAL: Tienda la Esperanza

*DIRECCIÓN: cr 3 # 3-07

DATOS DEL PRODUCTO

Nombre: club social original

Autorización de Comercialización: (Marque solo una opción según corresponda)	☐ Registro Sanitario No.: _____ ☐ Permiso Sanitario No.: _____ ☒ Notificación Sanitaria No.: USA-0006596-2019	Presentación Comercial: (Contenido neto) <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: large; font-weight: bold;">245</div>
--	---	--

ASPECTOS A VERIFICAR

Res. 810 de 2021, Res. 2492 de 2022 y Res. 254 de 2023 y las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)

TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y NÚMERO DE PORCIONES

1	REQUISITOS GENERALES	C	NC	NA	Observaciones
1.1	La información no describe o presenta el alimento de forma falsa, equívoca o engañosa o susceptible de crear en modo alguno una impresión errónea respecto de su contenido nutricional, propiedades nutricionales y de salud, que indiquen, representen, sugieran o impliquen que el alimento es útil, adecuado o efectivo para aliviar, tratar o curar cualquier enfermedad o trastorno fisiológico. (Art. 5, Art. 6 Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	—
2	ESPECIFICACIONES DE TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL	C	NC	NA	Observaciones
2.1	El título de la Tabla de Información Nutricional se declara como "Información Nutricional" o "Datos de Nutrición" o "Información Nutricional" utilizando el tipo letra Arial o Helvética, en un tamaño mínimo de 10 puntos. Los títulos y los nombres de datos nutricionales: calorías, grasa saturada, grasas trans, azúcares añadidos y sodio, aparecen en negrilla y tamaño de letra 1.3 veces más grande para distinguirlas de los demás nutrientes y en idioma español. (Art. 28 Res. 810 de 2021).	C	NC	NA	Tipo de tabla lineal
2.2	La información nutricional deberá aparecer agrupada, presentada en un recuadro, en un lugar visible de la etiqueta, con tamaño mínimo del 25% del área disponible para impresión de la cara en donde se ubique, en caracteres legibles y en color contrastante con el fondo y se declara las unidades correspondientes a cada nutriente. (Art. 27 Res. 810 de 2021).	C	NC	NA	Área: 11,6 x 6,15 = 75,4cm² 25% = 18,85cm² Tabla 2,7 x 2,7 = 7,29cm² Declara nutrientes por 100g
2.3	La declaración de los nutrientes se hace por 100 g/100 ml del alimento y por porción. La tabla nutricional contiene todos los nutrientes de declaración obligatoria (Art. 10 y Art. 28 Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	—
2.4	Los datos nutricionales aparecen en el siguiente orden: calorías, grasa total, grasa saturada, grasa trans, carbohidratos, fibra dietaria, azúcares totales, azúcares añadidos, proteína, sodio. Para vitaminas y minerales de declaración obligatoria, el orden será: Vitamina A, Vitamina D, Hierro, Calcio y Zinc. El tipo de formato es acorde con el área de impresión disponible en la etiqueta (Art. 28, Art. 29 y Art. 30 Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	—
2.5	Los nutrientes de declaración obligatoria y opcionales se expresan en unidades, abreviaturas y aproximaciones permitidas. (Tabla 3. Art. 10, Tabla 7. Artículo 14, Tabla 1 Artículo 9; Tabla 5 y 6. Art.12. Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	—
2.6	El número de porciones por empaque esta declarado en la cara principal de exhibición de la etiqueta, junto al contenido neto del alimento. (Art. 10, Art.12 Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	245/1 Porción = 245 valor ref: 245
3	ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA	C	NC	NA	Observaciones
3.1	Teniendo en cuenta los valores de los nutrientes adicionados expresados en 100 g o 100 ml del producto alimenticio procesado o ultra procesado, son iguales o supera el valor según establecido en la tabla 17. De requerirse, son declarados los sellos correspondientes. (Art. 1 Res. 254 de 2023)	C	NC	NA	Sodio: 699mg Grasas sat: 13,22%
3.2	El o los sellos de advertencia se encuentran ubicados en la cara principal de exhibición de la etiqueta (Art. 1 Res. 254 de 2023)	C	NC	NA	Posee 2 sellos de 50 en 50 de exceso grasas sat
3.3	El Sello frontal de advertencia tiene la forma octagonal de fondo color negro y borde blanco y en su interior el texto "EXCESO EN", seguido de "GRASAS SATURADAS" o "GRASAS TRANS", "SODIO", "AZÚCARES" o "CONTIENE EDULCORANTES" de manera individual o con 2, 3, 4 o 5 sellos (según corresponda). Las letras están en mayúscula y de color blanco, letra tipo ARIAL BOLD e incluye en letras blancas la palabra "MINSALUD" (Art. 1 Res. 254 de 2023)	C	NC	NA	—
3.4	Los sellos de advertencia se ubican en el tercio superior derecho de la cara frontal o cara principal de exhibición de la etiqueta. Si el envase es cilíndrico o cónico los sellos se ubican en el tercio superior central. En caso de declarar dos o más sellos con el descriptor "EXCESO EN" siguen el orden y distribución: Sodio, Azúcares, Grasas Saturadas, Grasa Trans y Edulcorantes. (Art.1 Res. 254 de 2023)	C	NC	NA	—

 Gobernación de Cundinamarca		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD			Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-180
		GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA			Versión: 02
		VERIFICACIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL			Fecha de aprobación: 3 Dic - 2024
3.5	Las dimensiones de los sellos están acorde al área de la cara principal de exhibición. (Art.1 Res. 254 de 2023)	☒	NC	NA	area 75,4 x 0,65 Amensioa Sello 5 2x2
3.6	El sello o los sellos de advertencia está(n) fijado(s) de modo indeleble y de forma segura mediante adhesión, impresión, cosido gofrado, serigrafía, termo fijación u otros medios análogos, de tal forma que se garantice que no se desprenda del producto en la condiciones de uso, conservación, transporte y permanezca adherido hasta el momento de su comercialización y vida útil. (Art. 1 Res. 254 de 2023)	☒	NC	NA	—
4	DECLARACIONES DE PROPIEDADES NUTRICIONALES	C	NC	NA	Observaciones
4.1	Si el producto declara propiedades nutricionales, no debe tener uno o mas sellos frontales de advertencia	C	NC	☒ NA	—
4.2	La declaración de nutrientes es acorde con: 1. Los valores diarios de referencia definidos en la Tabla 9 y 10 Art. 15 Res. 810 de 2021. NOTA: En caso que el producto realice declaración de nutrientes que no estén definidos en la Tabla 9 y 10 Art. 15 Res. 810 de 2021, debe remitirse al Invia-Dirección de Alimentos y Bebidas para que allí determinen el cumplimiento. 2. El tamaño de la letra de las declaraciones no excede mas de dos veces el tamaño del nombre del alimento.	C	NC	☒ NA	—
CONTENIDO DE NUTRIENTES					
4.3	Si el alimento cuenta con la declaración "Excelente fuente" o el sinónimo "rico en" aplica para los nutrientes: proteína, vitaminas y minerales, fibra, ácidos grasos omega 3, grasas monoinsaturadas, grasas poliinsaturadas y grasas insaturadas. En caso que se declare "excelente fuente" para 3 o más vitaminas y/o minerales podrá utilizar el descriptor "excelente fuente de vitaminas y/o minerales. (Tabla 11. Art.19 Res. 810 de 2021)	C	NC	☒ NA	—
4.4	Los alimentos que cumplan con el descriptor "buena fuente", también podrán utilizar: "proporciona", "fuente", "contiene" o "con". Si el alimento naturalmente tiene algún nutriente en una cantidad suficiente para declarar el descriptor "buena fuente", podrá utilizar el término "naturalmente con". Si el alimento cumple con el descriptor "buena fuente de" para 3 o más vitaminas y/o minerales podrá utilizar el descriptor "buena fuente de vitaminas y/o minerales. (Tabla 12. Art. 19 Res.810 de 2021)	C	NC	☒ NA	—
4.5	La declaración "libre de" o sus sinónimos: "no contiene", "no tiene", "Cero" (o su expresión numérica), "exento de" o "fuente no significativa de", "sin" cuando el alimento ha sido procesado, modificado o formulado con el fin de disminuir ese nutriente específico (aplica para los nutrientes: calorías, grasa, grasa saturada, ácidos grasos trans, azúcares totales, colesterol, sodio). En el caso de que sea "libre" por naturaleza, se da a entender que es cualidad natural del alimento (Tabla 13. Art. 19. Res. 810 de 2021).	C	NC	☒ NA	—
4.6	La declaración "bajo en", también se podrá utilizar: "poco", "pocas", "baja fuente de" o "contiene una pequeña cantidad de", "bajo aporte" y "bajo contenido" cuando el alimento ha sido procesado, modificado o formulado con el fin de disminuir ese nutriente específico. (aplica para los nutrientes: calorías, grasa, grasa saturada, colesterol, sodio). (Tabla 14. Art. 19. Res. 810 de 2021)	C	NC	☒ NA	—
4.7	Las declaraciones: "muy bajo en" solo aplica para sodio (máx 40 mg/100 g), "magro" y "extra magro" aplica para carnes y pescado, "magro" podrá ser usado en queso según Res. 2310 de 1986 y Res. 1804 de 1989. (Art.19. Res. 810 de 2021)	C	NC	☒ NA	—
4.8	La declaración de "fortificado" aplica para vitaminas y minerales indicados en Tabla 15. (Art. 19. Res. 810 de 2021), y da cumplimiento a: no tiene sellos de advertencia, la fortificación está permitida en la autorización de comercialización, el micronutriente está declarado en la tabla nutricional.	C	NC	☒ NA	—
COMPARACIÓN DE NUTRIENTES					
4.9	La declaración "Reducido en" o sus sinónimos: "menos" o "más bajo en", "ligero", "liviano", "menor", "menor que", aplica a reducción de nutrientes comparados en versiones diferentes de un mismo alimento o alimentos similares. La diferencia se expresa en porcentaje, fracción o cantidad absoluta. Estas declaraciones aplican para: calorías, grasas, grasas saturada, azúcares, sodio, colesterol y el término "light" únicamente puede usarse para reducido en calorías. (Tabla 16. Art. 21 Res. 810 de 2021)	C	NC	☒ NA	—
NO ADICIÓN					
4.10	La declaración "sin azúcares añadidos", "sin azúcares agregados", "sin azúcares adicionados", da cumplimiento al numeral 22.1 del Art.22 de la Res. 810 de 2021.	C	NC	☒ NA	—
4.11	La declaración "sin sal/sodio añadido" cumple con el requisito de "bajo en sodio", (Numeral 22.2 Art. 22 Res. 810 de 2021)	C	NC	☒ NA	—

 Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD		Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-180	
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		Versión: 02	
	VERIFICACIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL		Fecha de aprobación: 3 Dic - 2024	

5	DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUD	C	NC	NA	Observaciones
5.1	<p>Las declaraciones de salud: 1. No sugieren que el alimento por sí solo es suficiente para la alimentación diaria, ni que los alimentos comunes no suministran suficientes nutrientes. 2. No promueve el consumo excesivo de cualquier alimento. 3. No genera dudas sobre inocuidad y calidad de alimentos similares. 4. No tiene sellos de advertencia. 5. No cuantifica el grado de reducción de riesgo de enfermedades. 6. No implica propiedades curativas, medicinales ni terapéuticas. 7. No se describe ni se presenta con términos relacionados a salud, saludable, etc. 8. No usa términos relacionados a que el alimento por sí solo es suficiente para la alimentación diaria. (Art. 4. Res 2492 de 2022)</p> <p>NOTA: En caso que el producto declare propiedades en salud que no estén definidas en la Res. 810 de 2021, debe remitirse al Invima-Dirección de Alimentos y Bebidas para que allí determinen el cumplimiento.</p>	C	NC	NA	—
6	SELLO POSITIVO	C	NC	NA	Observaciones
6.1	<p>Para sello positivo el alimento debe tener bajos contenidos de nutrientes de interés en salud pública en 100 g ó 100 ml dando cumplimiento a:</p> <p>Sal/Sodio (mg): ≤ 80 mg (sólidos) / ≤ 60 g (líquidos)</p> <p>Azúcares Añadidos(g): ≤ 2,0 g (sólidos) / ≤ 1,0 g (líquidos)</p> <p>Grasas Saturadas (g): ≤ 2,0 g (sólidos) / ≤ 2,0 g (líquidos)</p> <p>y que no usan edulcorantes en su formulación (Art. 33 Res. 810 de 2021)</p>	C	NC	NA	—
6.2	En la lista de ingredientes, no es su primer ingrediente: la sal/sodio o aditivos con sodio, azúcares añadidos, grasas (Art. 33 Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	—
6.3	El sello positivo se presenta en forma de visto bueno y cumple con los requisitos de color, dimensiones y ubicación (parte inferior izquierda de la cara frontal de la etiqueta) establecidos en el Art. 33 de la Res. 810 de 2021.	C	NC	NA	—

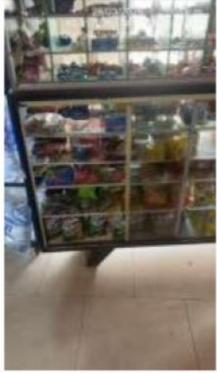
Observaciones:

FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA		POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre:	JULIAN CASTAÑEDA HERRERA	Nombre:	Nelly Avila Ballesteros
Tipo de documento:	Cedula de Ciudadanía C.C	Tipo de documento:	
Número de documento:	1.072.746.929	Número de documento:	26843357

 Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD		Código:M-PDS-GSP-VSP-FR-179
	GESTION DE LA SALUD PÚBLICA		Versión:02
	REGISTRO FOTOGRAFICO		Fecha de aprobación: 3 Dic- 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

PROFESIONAL	STFEN JULIAN CASTAÑEDA HERRERA		
ACTIVIDAD	EXPENDIO: TIENDA LA ESPERANZA		
MUNICIPIO	QUEBRADANEGRA	FECHA:	28/MARZO/2026

	
Desprendimiento de pintura de paredes	Presencia de óxido en zona de venta y exhibición
	
Caneca de residuos sólidos sin tapa	Presencia de óxido en vitrina de exhibición
	
Producto usado en acta de rotulacion (cara frontal)	Producto usado en acta de rotulacion (cara posterior)
	
Producto usado en acta de rotulacion (cara frontal)	Producto usado en acta de rotulacion (cara posterior)

 <p>26/03/2026, 1:34:58 p.m. +5 117134-74 480085 44.25m Quibradanegra, Cundinamarca</p>	 <p>26/03/2026, 1:34:58 p.m. +5 117134-74 480085 44.25m Quibradanegra, Cundinamarca</p>
<p>Producto usado en acta de rotulacion (cara frontal)</p>	<p>Producto usado en acta de rotulacion (cara posterior)</p>
 <p>26/03/2026, 1:34:28 p.m. +5 117134-74 480085 44.43m Quibradanegra, Cundinamarca</p>	 <p>26/03/2026, 1:34:30 p.m. +5 117134-74 480085 44.43m Quibradanegra, Cundinamarca</p>
<p>Producto usado en acta de rotulacion(cara frontal)</p>	<p>Producto usado en acta de rotulacion(cara posterior)</p>
 <p>26/03/2026, 1:34:11 p.m. +5 117134-74 480085 44.43m Quibradanegra, Cundinamarca</p>	 <p>26/03/2026, 1:34:13 p.m. +5 117134-74 480085 44.43m Quibradanegra, Cundinamarca</p>
<p>Producto usado en acta de rotulado nutricional(cara frontal)</p>	<p>Producto usado en acta de rotulado nutricional(cara posterior)</p>